

Finca número 9. Propietario: Don José Ortiz Arroyo. Polígono: 13. Parcela: 16. Paraje: Ganchales. Superficie expropiación: 36,7386 hectáreas.

Finca número 10. Propietaria: Doña Lorenza Castro Ortiz. Polígono: 13. Parcelas: 9 y 15. Parajes: Ganchales y Charnecón. Superficie expropiación: 105,9855 hectáreas.

Sevilla, 22 de mayo de 2002.—La Secretaria general, Consolación Vera Sánchez.—23.554.

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de resoluciones relativas a procedimientos sancionadores incoados por infracción a la Ley de Aguas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), por la presente comunicación se notifican las resoluciones formuladas en expedientes sancionadores incoados, por infracción a la Ley de Aguas que a continuación se relacionan, al no haber sido posible su notificación, bien, por desconocerse el último domicilio del interesado o bien intentada ésta no se ha podido practicar.

Las resoluciones podrán ser recogidas por el interesado representante legal acreditado, en las oficinas de este organismo, sitas en calle Sinforiano Madroño, número 12, de Badajoz, y carretera de Porzuna, número 6, de Ciudad Real, pudiendo solicitarse igualmente por escrito.

Se le significa que de conformidad con lo establecido en el artículo 22, apartado 2 del texto refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto 1/2001, de 20 de julio), esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con jurisdicción sobre el lugar de su domicilio o ante el de Extremadura, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa («Boletín Oficial del Estado» número 167, de 14 de julio de 1998).

Asimismo, contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación ante el señor Presidente de este organismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 («Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14 de enero de 1999).

Número de expediente, interesado, infracción:

ES.121/00/CR. «Agropecuaria El Tocoñar, S. A.». Apertura pozo.

ES. 957/00/CR. José Manuel Jiménez Escribano. Apertura pozo.

Ciudad Real, 10 de mayo de 2002.—El Comisario de Aguas, José Martínez Jiménez.—23.612.

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de trámites de audiencia relativos a procedimientos sancionadores incoados por infracción a la Ley de Aguas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), por la presente comunicación se notifican los trámites de audiencia formulados en expedientes sancionadores incoados, por infracción a la Ley de Aguas que a continuación se relacionan,

al no haber sido posible su notificación, bien, por desconocerse el último domicilio del interesado o bien intentada ésta no se ha podido practicar.

Se le significa que se le concede un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, a fin de que pueda examinar el expediente en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, situadas en Ciudad Real, carretera de Porzuna, número 6, y calle Sinforiano Madroño, número 12, Badajoz, y efectuar las alegaciones que considere oportunas.

Se le advierte que solamente podrá examinar el expediente el interesado o representante legal acreditado documentalmente.

Expediente.—Interesado infracción:

ES.—1514/00/CR. Joaquín Pérez Muñoz. Apertura pozo.

ES.—107/01/CR. José Victoriano Patiño Merino. Apertura pozo.

ES.—260/01/CR. Julio Caraballo González. Apertura pozo.

ES.—282/01/CR. Santiago Arroyo Cano. Apertura pozo.

ES.—404/01/CR. José Valera Martínez Santso. Apertura pozo.

ES.—412/01/CR. José Vicente López Delgado. Apertura pozo.

ES.—582/01/HU. «Sociedad Cooperativa Andaluza Don Sancho». Actuaciones en los cauces de los A.ºs. Don Sancho y Príncipe.

ES.—647/01/CR. Beatriz Álvarez Moreno. Apertura pozo.

ES.—398/01. José Soneira Fernández. Apertura pozo.

ES.—517/01. José Pablo Morena Rodríguez. Apertura pozo.

ES.586/01. José Mena García. Cegamiento de drenaje.

ES.708/01. Ángel Valero Gallego. Apertura pozo.

ES.794/01. Carmen Fernández Roselló. Apertura pozo.

ES.942/01. «Gicasa, S. L.». Apertura pozo.

ES.1153/01. Fernando Peinado Sánchez. Apertura pozo.

ESV.—156/00. Miguel Rodríguez García. Vertido purines A.º San Bernabé.

ESV.—7/01. Pedro Martín Montero. Vertido purines A.º Pilar nuevo.

ESV.—96/01. «Pesquerito, S. A.». Vertido purines Rivera de la Corte.

Ciudad Real, 10 de mayo de 2002.—El Comisario de Aguas, José Martínez Jiménez.—23.610.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Segura de caducidad de la autorización de pozo de 7.000 metros cúbicos. Interesando: Alfonso Amancio Ruiz de Assin y Chico de Guzmán y hermanos. Paraje: Loma Banderas (Caravaca).

Habiendo intentado la notificación personal sin que haya podido practicarse, y a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la aparte dispositiva de la resolución dictada por el excelentísimo señor Presidente de este organismo con fecha 25 de enero de 2002, y que se encuentra a su disposición en las oficinas del organismo, plaza Fontes, número 1, Murcia:

«Esta Presidencia resuelve:

1. La caducidad de la autorización para pozo de 7.000 metros cúbicos otorgada en 10 de marzo de 1988 (expediente de referencia AS.103/87) a don Alfonso A. Ruiz de Assin y hermanos, quedando sin efecto la misma.

2. De acuerdo con lo que se dispuso en la condición séptima de tal autorización, el pozo referenciado será clausurado en el plazo improrrogable de cinco días. En caso de desobediencia se procederá por este organismo de cuenca a llevar a efecto la

ejecución subsidiaria de tal medida, a costa del interesado y conforme a lo ordenado en la vigente Ley 30/1992 del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico para su conocimiento, advirtiéndole que esta resolución es definitiva en vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso en el plazo de dos meses a partir de la presente notificación ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competente de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 10 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 14). Potestativamente podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Presidencia de este organismo de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero; «Boletín Oficial del Estado» del 14.»

Transcurridos diez días desde la publicación sin haberla retirado se entenderá realizada la notificación en forma, continuándose la correspondiente tramitación del expediente.

Murcia, 29 de abril de 2002.—El Comisario de Aguas.—23.576.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Cádiz sobre prescripción de depósitos.

Se pone en conocimiento de los propietarios de los depósitos «Necesarios sin interés» que a continuación se detallan, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.2 del Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, se ha iniciado por esta sucursal expediente de prescripción de los mismos, respecto de los que no consta reclamación alguna para su devolución. Se publica el presente anuncio para que, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación puedan presentarse alegaciones por quienes acrediten su derecho. Transcurrido dicho plazo el importe será aplicado al Tesoro Público.

Número de entrada: 4.938. Número de Registro: 3.865. Fecha: 24 de octubre de 1972. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 458,33 euros (76.259 pesetas).

Número de entrada: 4.949. Número de Registro: 3.876. Fecha: 24 de octubre de 1972. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 470,33 euros (78.256 pesetas).

Número de entrada: 4.954. Número de Registro: 3.881. Fecha: 24 de octubre de 1972. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 469,04 euros (78.041 pesetas).

Número de entrada: 4.961. Número de Registro: 3.888. Fecha: 24 de octubre de 1972. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 6.348,96 euros (1.056.378 pesetas).

Número de entrada: 4.962. Número de Registro: 3.889. Fecha: 24 de octubre de 1972. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 512,62 euros (85.292 pesetas).

Número de entrada: 4.970. Número de Registro: 3.897. Fecha: 24 de octubre de 1972. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 702,70 euros (116.919 pesetas).

Número de entrada: 5.006. Número de Registro: 3.933. Fecha: 24 de octubre de 1972. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 1.210,39 euros (201.392 pesetas).

Número de entrada: 5.551. Número de Registro: 4.248. Fecha: 6 de marzo de 1973. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 15.302,87 euros (2.546.184 pesetas).

Número de entrada: 5.552. Número de Registro: 4.249. Fecha: 6 de marzo de 1973. Propietario:

Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 4.466,17 euros (743.108 pesetas).

Número de entrada: 5.563. Número de Registro: 4.260. Fecha: 7 de marzo de 1973. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 19.519,44 euros (3.247.762 pesetas).

Número de entrada: 5.565. Número de Registro: 4.262. Fecha: 7 de marzo de 1973. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 8.181,36 euros (1.361.264 pesetas).

Número de entrada: 5.568. Número de Registro: 4.265. Fecha: 7 de marzo de 1973. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 453,86 euros (75.516 pesetas).

Número de entrada: 5.690. Número de Registro: 4.337. Fecha: 3 de abril de 1973. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 4.411,63 euros (734.033 pesetas).

Número de entrada: 5.854. Número de Registro: 4.419. Fecha: 11 de mayo de 1973. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 702,53 euros (116.891 pesetas).

Número de entrada: 5.854. Número de Registro: 4.420. Fecha: 11 de mayo de 1973. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 1.488,80 euros (247.716 pesetas).

Número de entrada: 6.755. Número de Registro: 5.002. Fecha: 19 de febrero de 1974. Propietario: Recaudador de Tributos del Estado Pto. Sta. María. Importe: 736,62 euros (122.564 pesetas).

Número de entrada: 8.768. Número de Registro: 6.172. Fecha: 17 de junio de 1975. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 604,17 euros (100.526 pesetas).

Cádiz, 13 de mayo de 2002.—El Delegado de Economía y Hacienda, Anastasio Tirados Núñez.—23.253.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Resolución del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Huesca por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica línea aérea 45 kV CH Jaca-Berdún, 3.ª fase y 10 kV. Las Tiendas-Abay-Banaguas-Guasillo-Asieso-Carus, CT Intemperie Nave y Asieso, de referencia AT-115/2001.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo, a petición de «Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada» (antes «Eléctricas Reunidas de Zaragoza I, Sociedad Anónima», unipersonal, I) con domicilio en San Miguel, 10, Zaragoza, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea 45 kv CH Jaca-Berdun 3.ª fase y 10 kV Las Tiendas-Abay-Banaguas-Guasillo-Asieso-Carus, Centra Térmica Intemperie Nave y Asieso cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 53 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Vistas las alegaciones presentadas por don Ramón Campo Pardo el 14 de enero de 2002 y el 26 de abril de 2002 en las que en lo fundamental manifiesta:

Su oposición al trazado planteado por considerar que debe estudiarse el trazado por terrenos de dominio público.

Solicita la modificación del apoyo número 23 de la línea existente para evitar su incidencia sobre una servidumbre de paso.

Solicita que los apoyos se ubiquen sobre linderos.

Que se consideren todas las limitaciones a la hora de valorar la afección de la línea y se considere como parte de la compensación por los daños y perjuicios sufridos el facilitar el enganche a la red eléctrica.

Vistas las alegaciones presentadas por don José María Palacín Aisa el 14 de enero de 2002 y el 22 de marzo de 2002 en las que en lo fundamental manifiesta:

Solicita el cambio de ubicación del transformador sobre apoyo que suministra al pueblo de Abay y solicita el aclarar la ubicación del apoyo 96 y la servidumbre de vuelo originada.

Vistas las alegaciones presentadas por doña Aurea Casbas Jarne el 18 de enero de 2002 y el 26 de marzo de 2002 en las que en lo fundamental manifiesta:

Que el apoyo 108 podría desplazarse a la otra margen del barranco Batatus.

Que la superficie afectada es superior a la indicada al no considerarse las distancias a ambos lados donde no se permite la construcción de edificaciones.

Vistas las alegaciones presentadas por don Félix Albertin Ara el 9 de enero de 2002 y el 22 de marzo de 2002 en las que en lo fundamental manifiesta:

Que la superficie afectada por el vuelo de los conductores es superior a la indicada al no considerarse las distancias de seguridad de 5 metros a ambos lados de la línea.

Vistas las contestaciones a las alegaciones, presentadas por «Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada» el 13 de febrero de 2002 y el 14 de febrero de 2002.

Considerando que el trazado planteado para el proyecto es técnicamente correcto y coherente con el trazado iniciado en las otras fases del mismo proyecto (Jaca—Berdún) y que es inviable el hacerlo discurrir íntegramente por terrenos de dominio público.

Considerando que el apoyo número 23 de la línea existente no corresponde al apoyo número 1 de la derivación al CT Carús como dice en sus alegaciones la compañía distribuidora sino al Centro de Transformación Intemperie, derivación a Asieso a instalar en el mencionado apoyo 23 de la línea existente, y que por tanto dicho apoyo ya autorizado, se va a cambiar de uso pero no de ubicación por lo que no va a modificar la servidumbre que en la actualidad causa.

Considerando que las indemnizaciones a percibir por las afecciones de la línea eléctrica objeto del expediente no deben establecerse en la presente Resolución sino que deberán ser determinadas en caso de desacuerdo por el jurado provincial de expropiación forzosa y que en todo caso, y para las líneas eléctricas aéreas, queda limitada la plantación de árboles y prohibida la construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables, incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección.

Considerando que la superficie afectada por el vuelo de los conductores en la finca de don José María Palacín Aisa en el polígono 9, parcela 2, finca 6, es de 202 m lineales y no 96 m lineales como se indicó erróneamente en un principio.

Considerando que la variante solicitada por doña Áurea Casbas Jarne modificando la posición del apoyo a otra parcela que no es de su propiedad si bien es cierto que es técnicamente viable, también lo es que crearía una nueva afección siendo un trazado más largo y más sinuoso que el propuesto por la compañía distribuidora.

Este servicio provincial ha resuelto lo siguiente:

1.º Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución «Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada» la instalación eléctrica emplazada en Jaca cuyas características se reseñan.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, lo cual según lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico lleva implícita la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados necesarios para el establecimiento y conser-

vación de las instalaciones a los efectos señalados en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio en su zona de influencia en término municipal de Jaca.

Características:

Línea aérea-subterránea MT, de 45 kv, con origen en apoyo número 91 de línea aérea 45 kv «CH Jaca-Berdún» y final en apoyo número 120 de conversión Aéreo-Subterránea a posición 45 kV, en CH Jaca, de 6,109 y 0,07 km de longitud respectivamente y siete derivaciones, con conductores LA-180 y RHV 3x1x400 mm²-Al, apoyos de metal.

Derivación Las Tiendas, con origen en apoyo número 95 de la línea Las Tiendas-Abay-Banaguas-Guasillo-Asieso-Carus y final en apoyo número 11. Derivación Las Tiendas de 0,097 km de longitud.

Derivación Abay, con origen en apoyo número 95 de la misma línea y final en apoyo número 13 Derivación Abay, de 0,129 km de longitud.

Derivación CTI Nave, con origen en apoyo número 97 de la misma línea y final en apoyo número 1 CTI «Nave», de 0,044 km de longitud.

Derivación Banaguas, con origen en apoyo número 104 de la misma línea y final en apoyo número 3 Derivación Banaguas, de 0,092 km de longitud.

Derivación Guasillo, con origen en apoyo número 107 de la misma línea y final en apoyo número 1 Derivación Guasillo, de 0,129 km de longitud.

Derivación a CTI Asieso, con origen en apoyo número 112 de la misma línea y final en CTI «Nave», de 0,008 km de longitud.

Derivación a CT Carus, con origen en apoyo número 114 de la misma línea y final en apoyo número 3 Derivación a CTI «Carus», de 0,384 km de longitud.

Todas las derivaciones tendrán tensión nominal de 10 kv, conductores LA-56 y apoyos de metal.

CT Nave, de tipo intemperie sobre apoyo, con 1 transformador, de 50 kva de potencia y CT Asieso, de tipo intemperie sobre apoyo, con 1 transformador, de 160 kva de potencia.

La servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica comprenderá:

A) El vuelo sobre el predio sirviente.

B) El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica e instalación de puestas a tierra de dichos postes, torres o apoyos fijos.

C) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

D) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el apartado C) anterior.

En todo caso, y para las líneas eléctricas aéreas, queda limitada la plantación de árboles y prohibida la construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables, incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Finca número 1.—Propietario afectado: José María Palacín Aisa. Domicilio: Calle Plaza Alta, sin número, de 22713 Abay (Huesca).

Finca afectada: Polígono 9, parcela 2, finca 6. Cultivo: Labor.

Afección: Vuelo de los conductores y servidumbre de paso en una longitud de 202 m, con una distancia entre conductores de 4,6 m. Superficie afectada por el vuelo: 929,20 m². Número de los apoyos: 96, ocupación: 2,4 x 2,4 m, superficie de apoyos: 5,76 m².

Finca número 2.—Propietario afectado: Pascual Piedrafit Bartolomé. Domicilio: Calle Plaza Alta, sin número, de 22713 Abay (Huesca). Finca afectada: Polígono 9, parcela 10, finca 9. Cultivo: Labor.